

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A EFECTO DE QUE PROPORCIONE A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR 29, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ZACAPU, UN INMUEBLE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO MATERIALES ESPECÍFICOS PARA EL TRABAJO CON ALUMNOS DIAGNOSTICADOS CON DISCAPACIDADES Y TRANSTORNOS EN EL NEURODESARROLLO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ ZAPIÉN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Quien suscribe, Alejandra Gutiérrez Zapién, diputada por el estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta Honorable Asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) “*son instancias técnico – operativas de la educación especial encargadas de proporcionar apoyos técnicos, metodológicos y conceptuales a los centros de educación básica. Su razón de ser y su quehacer se sintetizan en garantizar, corresponsablemente con la escuela regular, el derecho de todas las y los estudiantes a recibir una educación inclusiva, prestando atención a la población con discapacidad y a aquellos estudiantes en riesgo de ser excluidos, marginados o de abandonar su proceso de*

escolarización, por falta de adecuación de los contextos a sus necesidades de aprendizaje.”¹

De acuerdo con dicha entidad educativa, *“las USAER son parte fundamental de la política de educación inclusiva, pues desarrollan su labor directamente en los centros escolares, lo que les otorga potencial de incidencia en los procesos educativos”* y agrega que, de conformidad con las cifras del ciclo escolar 2019 – 2020 existían hasta ese momento 4 646 unidades, mismas que atendían a 14.1% (27 614) del total de escuelas públicas de educación básica, aunque cubrían el 37% de aquellas que registraban estudiantes que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP), aunque carecen de cobertura en educación indígena y comunitaria.²

El organismo público descentralizado también refiere que a partir del análisis de la información recabada a través de docentes de apoyo y directores de las USAER, así como con docentes de aula y madres de familia de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Guanajuato, Nayarit, Oaxaca y Tlaxcala, se hicieron los siguientes hallazgos:

- Se privilegia la atención individualizada de estudiantes con discapacidad, con la condición del espectro autista, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y con aptitudes sobresalientes, lo cual contribuye a su inclusión al prevenir la existencia de BAP.
- Si bien las unidades gozan de autonomía al depender de la estructura de educación especial, y no de los niveles educativos, se genera la idea de que

¹ Comunicado número 86/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, consultado en <https://www.gob.mx/mejoredu/prensa/mejoredu-publica-un-estudio-diagnostico-sobre-los-servicios-de-apoyo-a-la-educacion-regular-usaer-315470?idiom=es> el 20 de abril de 2024 a las 18:46 horas.

² Ib.

no forman parte de la escuela, lo cual tiene implicaciones en su funcionamiento y crea la expectativa de que la atención educativa de niñas y niños con discapacidad recae íntegramente en las USAER.

- Se identifica una política de formación poco articulada de los equipos docentes de la escuela regular y de las USAER que incide en los procesos de atención.
- Pese a que existen escenarios en los cuales la conformación de los equipos de las USAER y los recursos y espacios físicos con los que cuenta son adecuados, prevalecen carencias relevantes.³

El municipio de Zacapu es sede de la USAER 29, misma que cuenta con nueve docentes especialistas en educación especial, un psicólogo y un terapeuta de lenguaje. Dicha unidad se encuentra inmersa en cinco escuelas donde, hasta hace dos años, se atendían a 222 alumnos directos, 60 sin expediente y con una lista de espera de 72 alumnos y 1870 con los que se trabajaba indirectamente, ya que se realizaban tareas dentro de las aulas regulares, independientemente de si se presentaban discapacidades o no.

Una vez pasada la emergencia provocada por la pandemia de COVID – 19, en la Unidad en comento se presentó un aumento de trastornos por discapacidad o en el neurodesarrollo, tales como trastorno por déficit de atención con hiperactividad, trastorno del espectro autista, multidiscapacidad y situaciones contextuales como depresión infantil, ansiedad, suicidio infantil o adolescente, acoso escolar, violencia y familias disfuncionales con problemas de adicciones, entre otras situaciones que requieren la atención de la USAER, tanto en el área de psicología como en la del lenguaje.

³ Comunicado 86/2022, op. cit.

A pesar de la importante labor que desarrolla la USAER ubicada en Zacapu, lo cierto es que ésta carece de un espacio donde se pueda realizar el trabajo en un entorno de privacidad, así como de materiales específicos para laborar en tales condiciones y frente a múltiples condiciones y discapacidades. Tal situación dista de ser privativa de la unidad de referencia, pues como bien lo refiere la Comisión ya mencionada, es posible mejorar los servicios que éstas ofrecen a partir de las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer las atribuciones y recursos con que cuentan las USAER; ampliar su cobertura y poner en marcha otros servicios para la educación inclusiva en las escuelas públicas del país, de manera que considere a las indígenas y comunitarias en educación básica;
- Reforzar las interacciones al interior de esas unidades, a través del trabajo interdisciplinario, del desarrollo de capacidades de liderazgo de la figura directiva y de los mecanismos de retroalimentación y trabajo conjunto entre integrantes del equipo, y
- Fomentar la participación de las familias por medio de mecanismos de retroalimentación durante todo el proceso de atención, y reforzar las capacidades de los equipos docentes mediante la mejora de la formación continua.⁴

En este sentido, y toda vez que la suscrita se siente comprometida a gestionar ante las autoridades competentes todas aquellas acciones que contribuyan a mejorar las condiciones en que se educa la población del Distrito al que representa, es que propone a esta Soberanía exhortar respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que proporcione a la multicitada

⁴ Comunicado, op. cit.

USAER un inmueble para la realización de sus actividades, así como materiales específicos para el trabajo con alumnos diagnosticados con discapacidades y transtornos en el neurodesarrollo, toda vez que de los recorridos realizados por la comunidad se desprende la existencia de tales carencias, mismas que deben ser resueltas en beneficio de los alumnos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al C. Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que proporcione a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular 29, con sede en el municipio de Zacapu, un inmueble para la realización de sus actividades, así como materiales específicos para el trabajo con alumnos diagnosticados con discapacidades y transtornos en el neurodesarrollo.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 1º de mayo de 2024.

Atentamente



Dip. Alejandra Gutiérrez Zapién